

DECRETO Nro. 129

09 de diciembre 2024

“Por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral de los funcionarios de la planta global y el horario de atención al público en la administración municipal de pamplona y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 648 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en su preámbulo y artículos 2 y 42 el deber de las autoridades de proteger la vida, honra, bienes, creencias y derechos de todas las personas residentes en el territorio nacional, así como la importancia de garantizar el fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Que, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de conformidad con los artículos 313 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, es función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, garantizar el cumplimiento de las funciones y velar por la prestación de los servicios a cargo de la administración municipal.

Que, el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 dispone que corresponde a la administración reglamentar lo relacionado con los días y horarios de atención al público, garantizando el cumplimiento de las jornadas semanales conforme a las necesidades del servicio.

Que, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al alcalde para dictar los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la administración municipal, incluyendo la organización de horarios laborales que respondan a las necesidades institucionales y las condiciones del servicio.

Que, el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto Nacional 648 de 2017 autoriza a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva, en los órdenes nacional y territorial, a implementar horarios flexibles que, sin afectar la jornada laboral, se ajusten a las necesidades del servicio.

Que, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y los conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública permiten al jefe de una entidad ajustar la jornada laboral, garantizando el cumplimiento de la jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que, en el marco del Plan de Bienestar Institucional, y considerando la importancia de la época navideña para fomentar la unión familiar, la Administración Municipal busca implementar medidas que permitan a los funcionarios disfrutar de estas



fechas, fortaleciendo su bienestar integral y promoviendo un clima organizacional positivo.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario adoptar temporalmente un horario laboral y de atención al público que permita a los funcionarios cumplir con sus obligaciones laborales, garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos y, al mismo tiempo, participar en actividades de integración y bienestar propias de esta temporada.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. Modifíquese temporalmente el horario laboral y el horario de atención al público de la Administración Municipal desde el día once (11) hasta el día veinte (20) de diciembre de 2024, quedando establecido de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

Parágrafo. La atención al usuario durante los días miércoles, 11 de diciembre, al jueves, 19 de diciembre de 2024, se prestará hasta las 4:30 p.m., conforme a lo estipulado en el Decreto Municipal Nro. 126 del 03 de diciembre de 2024.

Artículo Segundo. Declárese administrativamente hábil el día sábado veintiuno (21) de diciembre de 2024, estableciendo una jornada continua en el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.

Artículo Tercero. Modifíquese temporalmente el horario laboral y el horario de atención al público de la Administración Municipal para los días lunes, veintitrés (23) y lunes, treinta (30) de diciembre de 2024, estableciendo una jornada continua en el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.

Artículo Cuarto. Las horas adicionales laboradas del 11 al 20 de diciembre de 2024, así como la jornada laboral del día veintiuno (21) de diciembre de 2024, serán compensadas con los días martes, veinticuatro (24) y martes, treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fechas en las que no se prestará atención al público en la Alcaldía Municipal.

Artículo Quinto. La Comisaría de Familia prestará sus servicios de la siguiente manera:

1. Días lunes, 23 y 30 de diciembre de 2024: Atención presencial en el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. y atención no presencial mediante línea telefónica (310-3290026) y correo electrónico (comisariadefamilia@pamplona-nortedesantander.gov.co) de 03:00 p.m. a 06:00 p.m.
2. Días martes, 24 y 31 de diciembre de 2024: Atención exclusivamente a través de línea telefónica y correo electrónico en los datos de contacto mencionados.

Artículo Sexto. La Inspección de Policía prestará sus servicios de la siguiente manera:

1. Días lunes, 23 y 30 de diciembre de 2024: Atención presencial en el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. y atención no presencial mediante línea telefónica (350-3728588) y correo electrónico



(inspecciondepolicia@pamplona-nortedesantander.gov.co) de 03:00 p.m. a 06:00 p.m.

- Días martes, 24 y 31 de diciembre de 2024: Atención exclusivamente a través de línea telefónica y correo electrónico en los datos de contacto mencionados.

Artículo Séptimo. El presente acto administrativo será fijado en un lugar visible al público para conocimiento de los usuarios y la ciudadanía en general. Asimismo, se publicará en la página web institucional.

Artículo Octavo. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los nueve (09) días de diciembre de 2024

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde Municipal

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Jose Alejandro Peñaranda Vergel	Apoyo Jurídico	
Reviso:	María Alejandra Toscano Carvajal	Jefe Oficina Talento Humano	
V.B.:	Kelly Paola Palacio Mendoza	Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.